

RESOLUCION EXENTA N°015/

159

**MAT: MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N°015/5784 DE
FECHA 28 DE DICIEMBRE DE 2017.**

VIÑA DEL MAR, 24 ENE. 2018

VISTOS: La Ley N° 17.301, que crea la Corporación denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles; el D.F.L. N°1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; el Decreto Supremo N° 1574, de 1971 del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 17.301; la Ley N° 21.053, del Ministerio de Hacienda que aprueba el presupuesto del sector público para el año 2018; la Ley N°19.880, de 2003 de Procedimiento Administrativo que rige los Actos de la Administración del Estado; la Resolución N° 1600, del 2008, de la Contraloría General de la República; el Decreto Supremo N°67 del Ministerio de Educación de fecha 27 de enero de 2010 sobre normas de transferencia de recursos a entidades públicas o privadas que creen, mantengan y/o administren jardines infantiles y sus modificaciones ; las Resoluciones Exentas N° 015/0802 de fecha 19 de diciembre de 2016, que aprueba instructivo de transferencia de fondos desde la Junji a entidades que creen, mantengan y/o administren jardines infantiles; ; la Resolución N° 11, de 19 de mayo de 2017, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles que Aprueba y refunde en un único texto delegación de facultades de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles; y Resolución N° 015/16 de fecha 16 de enero de 2017 que establece el orden de subrogación de los Directores Regionales, todas de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles; necesidades de la Institución y antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

1.- Que, mediante el Ordinario S/N de fecha 23 de noviembre 2017 de la **CORPORACIÓN MUNICIPAL DE VIÑA DEL MAR**, suscrito por su Director de Educación, se solicitó a este Servicio autorizar un día sin funcionamiento de los establecimientos educacionales: J.I. "MI DULCE VILLA" Código 5109015, J.I. "PEQUEÑO MUNDO" Código 5109021, J.I. "SEMILLITA DE ESPERANZA" Código 5109014, J.I. "TIA CECILIA" Código 5109024 todos por el día 23 de Noviembre de 2017, dicha autorización fue visada precedentemente por la unidad de transferencias de esta Dirección Regional.

2.- Que los argumentos esgrimidos por la entidad administradora para fundar el cierre por los referidos días, encuentra su fundamento en cierre por corte de suministro de agua, lo cual tiene su asidero legal en el Instructivo que regula la transferencia de fondos de Junji a entidades sin fines de lucro que creen, mantengan y/o administren jardines infantiles, aprobado por Resolución Exenta N° 015/00802 de fecha 19 de diciembre de 2016 de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junji, título VII.5 Denominado "Periodo de Funcionamiento", establece: *"Excepcionalmente, las entidades receptoras podrán destinar hasta un máximo de 7 días al año sin asistencia de párvulos, en los siguientes casos de urgencia: desratizaciones, fumigaciones, reparaciones, cortes de suministro de agua, siniestros u otros similares en cuanto a su oportunidad y premura. Esta situación debe ser informada previamente, o la brevedad de ocurrido los hechos que la motiven, a la Dirección Regional y definirse como días sin asistencia de párvulos para efectos del registro de asistencia en el sistema GESPARVU"*.

3.- Que, por los motivos señalados, se dictó con fecha 28 de Diciembre de 2017, la Resolución Exenta N° 015/5784, que autorizó la suspensión de actividades de los J.I. "MI DULCE VILLA" Código 5109015, J.I. "PEQUEÑO MUNDO" Código 5109021, J.I. "SEMILLITA DE ESPERANZA" Código 5109014, J.I. "TIA CECILIA" Código 5109024, por el día señalados en el punto 1 del considerando.

- 4.- Que, por un error involuntario de la entidad se autorizó cierre por el día 23 a los J.I. “MI DULCE VILLA” Código 5109015, J.I. “PEQUEÑO MUNDO” Código 5109021, J.I. “SEMILLITA DE ESPERANZA” Código 5109014, J.I. “TIA CECILIA” Código 5109024, siendo el correcto autorizar solo el J.I. “MI DULCE VILLA” Código 5109015, J.I. “PEQUEÑO MUNDO” Código 5109021, J.I. “TIA CECILIA” Código 5109024, por el día 23 de Noviembre de 2017.
- 5.- Que, por razones de mérito, oportunidad y conveniencia, es menester modificar la Resolución Exenta N° 015/5784 de fecha 28 de diciembre de 2017 de la Dirección Regional de JUNJI Valparaíso.

RESUELVO:

- 1.- **MODIFÍQUESE** la Resolución Exenta N° 015/5784 de fecha 28 de diciembre de 2017, en el numeral primero de su parte considerativa y en el resuelto primero, en el siguiente sentido:

CONSIDERANDO 1°

DONDE DICE:

- 1.- Que, mediante Ordinario S/N de fecha 23 de Noviembre de 2017, de **CORPORACION MUNICIPAL DE VIÑA DEL MAR** suscrito por su Director de Educación, se ha solicitado a este Servicio autorizar un día sin funcionamiento de los jardines infantiles vía transferencia de fondos administrados por la referida entidad, lo que ha sido visado precedentemente por la Unidad de Transferencias de esta Dirección Regional. El detalle de las solicitudes es el siguiente:

Sala Cuna y/o Jardín Infantil	Código	Fecha de no atención de párvulos	Motivo suspensión de actividades	Documento Solicitud de la Entidad Adm.
Mi Dulce Villa	5109015	23-11-2017	Corte Suministro de Agua	Ordinario S/N (23-11-2017)
Pequeño Mundo	5109021	23-11-2017	Corte Suministro de Agua	Ordinario S/N (23-11-2017)
Semillitas De Esperanza	5109014	23-11-2017	Corte Suministro de Agua	Ordinario S/N (23-11-2017)
Tía Cecilia	5109024	23-11-2017	Corte Suministro de Agua	Ordinario S/N (23-11-2017)

DEBE DECIR:

- 1.- Que, mediante Ordinario S/N de fecha 23 de Noviembre de 2017, de **CORPORACION MUNICIPAL DE VIÑA DEL MAR** suscrito por su Director de Educación, se ha solicitado a este Servicio autorizar un día sin funcionamiento de los jardines infantiles vía transferencia de fondos administrados por la referida entidad, lo que ha sido visado precedentemente por la Unidad de Transferencias de esta Dirección Regional. El detalle de las solicitudes es el siguiente:

Sala Cuna y/o Jardín Infantil	Código	Fecha de no atención de párvulos	Motivo suspensión de actividades	Documento Solicitud de la Entidad Adm.
Mi Dulce Villa	5109015	23-11-2017	Corte Suministro de Agua	Ordinario S/N (23-11-2017)
Pequeño Mundo	5109021	23-11-2017	Corte Suministro de Agua	Ordinario S/N (23-11-2017)
Tía Cecilia	5109024	23-11-2017	Corte Suministro de Agua	Ordinario S/N (23-11-2017)

RESUELVO 1°

DONDE DICE:

1.- **AUTORÍCESE**, con efecto retroactivo según corresponda, el no funcionamiento de los Jardín Infantil Vía Transferencia de Fondos administrados por la **CORPORACION MUNICIPAL DE VIÑA DEL MAR**, para la no atención de párvulos conforme a las causales que a continuación se detallan:

Sala Cuna y/o Jardín Infantil	Código	Fecha de no atención de párvulos	Motivo suspensión de actividades	Documento Solicitud de la Entidad Adm.
Mi Dulce Villa	5109015	23-11-2017	Corte Suministro de Agua	Ordinario S/N (23-11-2017)
Pequeño Mundo	5109021	23-11-2017	Corte Suministro de Agua	Ordinario S/N (23-11-2017)
Semillitas De Esperanza	5109014	23-11-2017	Corte Suministro de Agua	Ordinario S/N (23-11-2017)
Tía Cecilia	5109024	23-11-2017	Corte Suministro de Agua	Ordinario S/N (23-11-2017)

DEBE DECIR:

1.- **AUTORÍCESE**, con efecto retroactivo según corresponda, el no funcionamiento del Jardín Infantil Vía Transferencia de Fondos administrados por la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CALLE LARGA** para la no atención de párvulos conforme a las causales que a continuación se detallan:

Sala Cuna y/o Jardín Infantil	Código	Fecha de no atención de párvulos	Motivo suspensión de actividades	Documento Solicitud de la Entidad Adm.
Mi Dulce Villa	5109015	23-11-2017	Corte Suministro de Agua	Ordinario S/N (23-11-2017)
Pequeño Mundo	5109021	23-11-2017	Corte Suministro de Agua	Ordinario S/N (23-11-2017)
Tía Cecilia	5109024	23-11-2017	Corte Suministro de Agua	Ordinario S/N (23-11-2017)

2.- En todo lo demás, no modificado por la presente Resolución, rige íntegramente la Resolución Exenta N° 015/5784 de fecha 28 de diciembre de 2017.



ANOTESE/NOTIFIQUESE Y ARCHIVESE.

SOLANGE MUÑOZ VALDEBENITO
DIRECTORA REGIONAL (S)
JUNJI VALPARAÍSO

SMV/CMR/LPR/asc
Distribución:

- Entidades
- Subdirección Técnica
- Unidad de Transferencia
- Subdirección de Calidad y Control Normativo
- GESPARVU
- Unidad Asesoría Jurídica
- Of. de Partes

